

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLALPÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS:
D1-2015-206 ADO
FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN
0445
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
2731
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 52, 55, Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.
R.F.C.:
DIRECCIÓN: COLIMA No. 125, COLONIA ROMA, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F.
TELÉFONO: 5533 8113 CEL: 0445 1904 7876
REPRESENTANTE LEGAL: C. ERIKA LIXAHAYA CÁRDENAS DURÁN

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN GENERAL DE LA DELEGACIÓN TLALPÁN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN, TEL. 58 03 36 30
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.
FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF971208ANA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:
10 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)
POR TRATARSE DE BIENES SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR % DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL IVA DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES:
SE AUTORA UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE AUTORA SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS DEBIDOS DE ENTREGAR, SIN INCLUIR EL IVA

DÍA MES AÑO
FECHA: 22 07 15 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍAS:
FIANZA: ()
EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CHEQUE DE CAJA: ()
CHEQUE CERTIFICADO: ()
FIANZA POR EL DE IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR IVA A LA FIRMA DEL MISMO, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.
FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO SIN INCLUIR IVA, (EN SU CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()
No. INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()
No. FECHA DE FALLO:
ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SILBATO DE PLÁSTICO RÍGIDO COLOR AMARILLO, FLUORESCENTE, CON LISTÓN IMPRESOS	729	PIEZA	\$99.00	\$72,171.00
SUBTOTAL:					\$72,171.00
I.V.A.:					\$11,547.36
TOTAL:					\$83,718.36

(OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 52/100 M.N.I.V.A. INCLUIDO)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ
NOMBRE: EDGAR ENRIQUE MANZANO
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES
FIRMA:
Yo, Bo.
NOMBRE: JOSÉ GUILLERMO MENDOZA
CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
FIRMA:
REVISÓ
NOMBRE: JORGE GILZAY RAMONA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
FIRMA:
POR LA DELEGACIÓN
NOMBRE: JORGE GILZAY RAMONA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FIRMA:
POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS
CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.
NOMBRE: ERIKA LIXAHAYA CÁRDENAS DURÁN
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Erika Cárdenas Durán

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA No. (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

FIRMA

[Firma]

CARGO

Apoderada Legal

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE EXHIBITA/POLIZA No. _____

TÉLFONOS

55 33 8113

FECHA

MES: DÍA: AÑO:

08 06 2015

FAX

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El Adquiriente" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en el presente documento y por "Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes que han quedado debidamente descritos en la hojas anteriores, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA: Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA: El "Proveedor" quedará obligado ante el "Adquiriente" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, y en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CUARTA: En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables al "Proveedor", este deberá entregar al "Adquiriente" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, cuando se hubiesen otorgado, de conformidad con lo que establece la Secretaría de Finanzas.

QUINTA: El "Adquiriente" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento del "Proveedor" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEXTA: El "Proveedor" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SEPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de las Secretarías de Finanzas, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: El "Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA: La Adquiriente podrá suspender administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA: Para la interpretación del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten en materia de interpretación y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al Fuero y Jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente o futuro correspondientes en lo futuro.

DÉCIMA SEGUNDA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus impuestos, Derechos, aprovechamientos y Productos Referidos en el Código financiero del Distrito Federal.